



NACIONAL



DECISION ADMINISTRATIVA 62/2016
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (J.G.M.)

Desígnase el Director Nacional de Prevención de Enfermedades y Riesgos.

Del: 15/02/2016; Boletín Oficial: 16/02/2016

VISTO el Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2016 aprobado por la [Ley N° 27.198](#) y distribuido por la Decisión Administrativa N° 10 de fecha 19 de enero de 2016, los [Decretos N° 1343](#) del 4 de octubre de 2007 y modificatorios y N° 2098 del 3 de diciembre de 2008 y modificatorios, [N° 114](#) de fecha 12 de enero de 2016 y N° 227 de fecha 20 de enero de 2016 y el Expediente N° 1-2002-31.119/15-6 del registro del MINISTERIO DE SALUD, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 7° de [la Ley N° 27.198](#), se estableció que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de la sanción de dicha ley, ni los que se produzcan con posterioridad a la fecha señalada, salvo decisión fundada del Jefe de Gabinete de Ministros.

Que mediante el Artículo 1° del Decreto N° 227/16 quedó establecido que toda designación asignación de funciones, promoción y reincorporación de personal, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, en cargos de rango y jerarquía inferior a Subsecretario, que corresponda a cargos de la dotación de su planta permanente y transitoria y cargos extraescalafonarios, correspondiente a los cargos vacantes y financiados con la correspondiente partida presupuestaria de conformidad a las estructuras jurisdiccionales aprobadas será efectuada por el señor Jefe de Gabinete de Ministros, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.

Que por el artículo 3° del [Decreto N° 114/16](#), se aprobó una nueva conformación organizativa del MINISTERIO DE SALUD.

Que por el artículo 3° del [Decreto N° 1343/07](#) y sus modificatorios, fue aprobada la estructura organizativa de primer nivel operativo del citado Ministerio, la cual mantiene su vigencia.

Que en el ámbito de la SUBSECRETARIA DE PREVENCION Y CONTROL DE RIESGOS de la entonces SECRETARIA DE PROMOCION Y PROGRAMAS SANITARIOS, actual SECRETARIA DE PROMOCION, PROGRAMAS SANITARIOS Y SALUD COMUNITARIA del MINISTERIO DE SALUD, conforme con lo establecido por el [Decreto N° 114/16](#), se encuentra vacante el cargo de Director Nacional de la DIRECCION NACIONAL DE PREVENCION DE ENFERMEDADES Y RIESGOS, Nivel A - Grado 0, Función Ejecutiva de Nivel I, del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), instituido por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y modificatorios.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD, ha tomado la intervención que le compete.

Que ha tomado intervención el MINISTERIO DE MODERNIZACION, conforme las competencias que le son propias.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo establecido en el artículo 100, inciso 3 de la CONSTITUCION NACIONAL, lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley N° [27.198](#) y el artículo 1° del Decreto N° 227/16.

Por ello,
EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1° - Designase, a partir del 1° de enero de 2016, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del dictado de la presente, al doctor Jorge Alejandro SAN JUAN (D.N.I. N° 4.515.197), en el cargo de Director de la DIRECCION NACIONAL DE PREVENCION DE ENFERMEDADES Y RIESGOS de la entonces SECRETARIA DE PROMOCION Y PROGRAMAS SANITARIOS, actual SECRETARIA DE PROMOCION, PROGRAMAS SANITARIOS Y SALUD COMUNITARIA del MINISTERIO DE SALUD, Nivel A Grado 0, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva Nivel I del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08 y modificatorios, con carácter de excepción a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley N° [27.198](#) y por el inciso f), artículo 5° del Anexo de la Ley N° 25.164.

Art. 2° - El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II - Capítulos III, IV y VIII- y IV del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), aprobado por el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL, homologado por Decreto N° 2098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del dictado de la presente.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 80 - MINISTERIO DE SALUD.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Marcos Peña; Jorge D. Lemus.

